COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-026-2024
CONTRATO DE OBRA No. 003-2024
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2024

CONTRATISTA:	**MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ**
Identificación	17.640.217
Representante Legal	N/A
DIRECCIÓN:	Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy
TELÉFONO:	313 350 1701
E-MAIL:	miljaquin@gmail.com

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y en especial del Decreto 011 del 24 de marzo de 2023.

Se permite comunicar, que su oferta ha reunido los requisitos exigidos en la Invitación Publica No. MC-026-2024, la cual fue presentada el día veintiséis (26) del mes de septiembre de 2024 y por lo tanto, HA SIDO ACEPTADA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista queda informado de la aceptación de la oferta. En consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. Número del proceso: No. MC-026-2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACION DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/o ESCORRENTIA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

4.1 Tipo de contrato: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE OBRA**.**

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2024.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Valparaíso – Caquetá.

4.4 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 334 del 25 de junio de 2024 y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

CDP No.	FECHA
468	12 DE SEPTEIMBRE DE 2024

4.5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($34.999.915), M/CTE,** el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se

causan con la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato se encuentra representado de la siguiente manera, según propuesta económica presentada y aceptada.

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

A continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los elementos que serán objeto del Contrato:

PRESUPUESTO

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	176,00	2.052,15	361.178,00
1,2	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	26,40	29.287,00	773.177,00
				SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:	**1.134.355,00**
2	**CONFORMACION Y CONCRETOS**				
2,1	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACT-SALTARIN	M3	15,84	146.694,00	2.323.633,00
2,2	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	176,00	133.324,00	23.465.024,00
				SUBTOTAL CAP. 2 CONFORMACION Y CONCRETOS:	**25.788.657,00**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**26.923.012,00**

VALOR COSTOS DIRECTOS		**26.923.012,00**
ADMINISTRACION	25%	6.730.753,00
IMPREVISTOS	2%	538.460,00
UTILIDAD	3%	807.690,00
TOTAL AIU	30%	8.076.903,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**34.999.915,00**

5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El Municipio pagara el valor del contrato así:

A) Un (01) Pago total mensuales por el 100% del valor del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

6. GARANTIAS: El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VALPARAISO.
NIT. 800.050.407-1.</td></tr>
<tr><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido definitiva de las obras.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento</td></tr>
</table>

	se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

7. **SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.

b) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
c) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
d) Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
e) Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para a activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.
f) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
g) El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
i) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
j) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
k) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
l) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
m) Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
p) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás
q) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.
r) Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.
s) Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
t) Garantizar la calidad del servicio.
u) Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
v) Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
w) Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
x) Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.
y) Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
z) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Elaborar oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el interventor del mismo.
b) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
c) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
d) Realizar el pago por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y parafiscales según el caso
e) Cumplir con el objeto del contrato.
f) Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.

g) Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por el interventor o supervisor de las obras que son objeto de la presente contratación.
h) Atender de manera inmediata las observaciones que correspondan por el objeto contratado por parte del interventor o el supervisor.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
j) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
k) Informar inmediatamente al Municipio, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
l) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.
m) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
n) Presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimento del objeto contractual, con las respectivas evidencias fotográficas, planillas de atención, soporte de pago de estampillas y pago de seguridad social.
o) Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
c) Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
e) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

9. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **MUNICIPIO DE VALPARAISO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. La cesión y subcontrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

10. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

11. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Valparaíso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones de los subcontratistas o dependencias.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Dado en el Municipio de Valparaíso Caquetá, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde Municipal